

DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Coordinación Patrimonial de la
Administración Centralizada
NO. DE OFICIO: CPAC/273/2025
ASUNTO: Se remite respuesta

Cuautitlán, Estado de México a 21 de agosto de 2025

C. JAZMÍN HERNÁNDEZ PÉREZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

El que suscribe, Licenciado Alberto Romero Reyes, Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el cargo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 89 y 90 fracción XX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, así como resolutivo segundo, de la primera sesión abierta de Cabildo con numero consecutivo décimo segundo, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco

Reciba un afable saludo, así mismo y en atención al oficio número ST/CGDyMR/UT/1115/2025, ingresado en esta Secretaría de fecha 04 (cuatro) de agosto del año en curso y en alcance a la solicitud 00495/CUAUTIT/IP/2025, en el que insta, “.. (solicito la siguiente información relacionada con la situación ambiental y patrimonial de las palmeras canarias (Phoenix canariensis) en el municipio de Cuautitlán México 1. Estudios técnicos y diagnósticos • Copia o resumen ejecutivo de estudios microbiológicos, fitopatológicos o ambientales realizados en el municipio para determinar las causas de la mortandad de palmeras canarias, incluyendo: o Instituciones participantes (por ejemplo, Universidad Politécnica de Pachuca) o Agentes etiológicos identificados (hongos, plagas, bacterias) o Metodología y resultados preliminares o definitivos) ...” sic. Al respecto le informo que una vez analizada la solicitud del portal antes mencionado y de conformidad a lo establecido en el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos, y con el fin de que se le dé respuesta al ciudadano de mérito, le manifiesto que esta dependencia a mi cargo desconoce si se ha efectuado algún tipo de permiso para algún desarrollo, no omito manifestarle que de conformidad al TÍTULO SÉPTIMO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBLE, Artículo 9.1, fracción XV, la Dirección de Desarrollo Urbano dentro sus atribuciones y facultades, es establecer los mecanismos de evaluación del cumplimiento de la agenda de trabajo del Municipio en materia de Desarrollo Urbano, asuntos metropolitanos, movilidad y medio ambiente, por lo que esta área a mi cargo no cuenta con dicha información y de conformidad al artículo 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México tendrá que dirigir dicha petición al área correspondiente lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento agradeciendo la atención que le dé al presente, quedo de usted.

ELABORÓ



DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES Y SPH DE TRANSPARENCIA

EDUARDO RAMON JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
JEFE DE BIENES MUEBLES Y SPH DE TRANSPARENCIA

AUTORIZÓ

LIC. GUSTAVO DE JESÚS RUIZ MUCIÑO
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PRESUPUESTALES Y PATRIMONIALES

C.C.CP. UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ARR/GJRM/DOC/etjh

REVISÓ



COORDINACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

DALIA ORTIZ CISNEROS
COORDINADORA DE PATRIMONIO

VoBo

LIC. ALBERTO ROMERO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
RECIBIDO
25 AGO 2025
12:16
11:43hs
Fajon

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com

55 4093 9677

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Elvía Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Secretaría del Ayuntamiento
Sección: Secretaría
Oficio: SAYTO/2118/08/2025
Asunto: Se remite respuesta

Cuautitlán, Estado de México, a 21 de agosto del 2025.

C. JAZMÍN HERNÁNDEZ PÉREZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

El que suscribe, Licenciado Alberto Romero Reyes, Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el cargo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 89 y 90 fracción XX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, así como resolutive segundo, de la primera sesión abierta de Cabildo con numero consecutivo décimo segundo, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco

Reciba un afable saludo, así mismo y en atención al oficio número ST/CGDyMR/UT/1114/2025, ingresado en esta Secretaría de fecha 04 (cuatro) de agosto del año en curso y en alcance a la solicitud 00495/CUAUTIT/1P/2025, en el que insta, “... (solicito la siguiente información relacionada con la situación ambiental y patrimonial de las palmeras canarias (*Phoenix canariensis*) en el municipio de Cuautitlán México 1. Estudios técnicos y diagnósticos • Copia o resumen ejecutivo de estudios microbiológicos, fitopatológicos o ambientales realizados en el municipio para determinar las causas de la mortandad de palmeras canarias, incluyendo: o Instituciones participantes (por ejemplo, Universidad Politécnica de Pachuca) o Agentes etiológicos identificados (hongos, plagas, bacterias) o Metodología y resultados preliminares o definitivos) ...” sic. Al respecto le informo que una vez analizada la solicitud del portal antes mencionado y de conformidad a lo establecido en el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos, y con el fin de que se le dé respuesta al ciudadano de mérito, le manifiesto que esta dependencia a mi cargo desconoce si se ha efectuado algún tipo de permiso para algún desarrollo, no omito manifestarle que de conformidad al TÍTULO SÉPTIMO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBLE, Artículo 9.1, fracción XV, la Dirección de Desarrollo Urbano dentro sus atribuciones y facultades, es establecer los mecanismos de evaluación del cumplimiento de la agenda de trabajo del Municipio en materia de Desarrollo Urbano, asuntos metropolitanos, movilidad y medio ambiente, por lo que esta área a mi cargo no cuenta con dicha información y de conformidad al artículo 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México tendrá que dirigir dicha petición al área correspondiente lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento agradeciendo la atención que le dé al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO ROMERO REYES



C.c.p. Exp/min.
MCC/GJRM



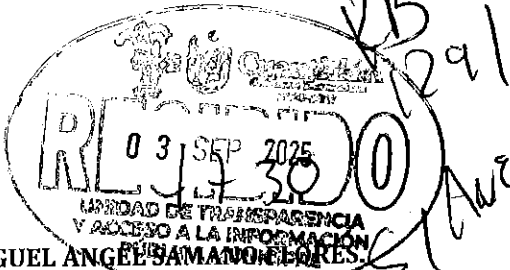
Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Cuautitlán, Estado de México, a 03 de septiembre de 2025



OFICIO: DDMS/SDU/SPH/1679/2025.

ASUNTO: Contestación de solicitud de información
SAIMEX 00495/CUAUTIT/IP/2025.

C. MIGUEL ANGEL SAMANON EGRES.
Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Municipal de Cuautitlán,
Estado de México.

El que suscribe **Ing. Fabian Mariano Gómez Zuppa**, en mi carácter de Director de Desarrollo Metropolitano Sostenible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VI, artículos 11, 12, 23 fracción IV, 24 fracción VIII y de conformidad con lo previsto en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en atención al seguimiento del **oficio ST/CGDyMR/UT/1130/2025**, mediante el cual se envía la solicitud de información **00495/CUAUTIT/IP/2025**, solicitando la siguiente información:

Con fundamento en el Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerzo mi derecho de petición, así como el Artículo 6º de la misma Constitución, que garantiza el acceso a la Información pública, y el Artículo 134, que establece la obligación de administrar recursos públicos con transparencia. En el ámbito estatal, fundamento esta solicitud en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en los artículos 5.10 fracciones VI, XVI y XXIII; 5.17 fracción III; 5.19 fracción V; y 5.54 del Código Administrativo del Estado de México, solicito la siguiente información relacionada con la situación ambiental y patrimonial de las palmeras canarias (*Phoenix canariensis*) en el municipio de Cuautitlán México 1. Estudios técnicos y diagnósticos • Copia o resumen ejecutivo de estudios microbiológicos, fitopatológicos o ambientales realizados en el municipio para determinar las causas de la mortandad de palmeras canarias, incluyendo: o Instituciones participantes (por ejemplo, Universidad Politécnica de Pachuca) o Agentes etiológicos Identificados (hongos, plagas, bacterias) o Metodología y resultados preliminares o definitivos 2. Estadísticas históricas y actuales • Número estimado de palmeras canarias existentes en el municipio en años anteriores (por ejemplo, 2010, 2015, 2020) • Número de palmeras muertas, retiradas o en estado crítico desde el inicio del fenómeno hasta la fecha • Número de palmeras sanas actualmente en pie, clasificadas por zona o espacio público • Registro de acciones de reforestación o sustitución vegetal en espacios donde se han retirado palmeras 3. Políticas públicas de protección y conservación • Programas, reglamentos o acciones municipales vigentes para la protección, conservación o sustitución de palmeras canarias • Especies vegetales propuestas como alternativas en reforestaciones urbanas • Presupuesto asignado para estas acciones en los últimos tres ejercicios fiscales 4. Coordinación Interinstitucional • Convenios, acuerdos o colaboraciones con Instituciones académicas, estatales o federales (por ejemplo, SEMARNAT, SEDEMA, Universidad Politécnica de Pachuca) • Participación del municipio en mesas técnicas, consejos ambientales o redes de monitoreo vegetal • Acciones conjuntas con otros municipios afectados por el mismo fenómeno Las palmeras canarias no solo representan un elemento vegetal, sino también un símbolo urbano, histórico y estético que ha acompañado el desarrollo de Cuautitlán México desde mediados del siglo XX. Su desaparición silenciosa constituye una pérdida ecológica, visual y emocional para la comunidad. Por ello, esta solicitud busca contribuir a la memoria colectiva, la resiliencia ambiental y la construcción de políticas públicas informadas y sensibles.

Respecto a la información solicitada, la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible de Cuautitlán, hace de su conocimiento que a través del presente se proporciona la siguiente información:

- Minuta de trabajo PROBOSQUE, información que se adjunta de forma impresa
- Evidencias de trabajo interno colaborativo entre la Dirección de Servicios públicos y Medio Ambiente en busca de la renovación vegetal del municipio, información que se agrega en forma impresa
- Oficio de solicitud de asesoría técnica de Biólogos especializados en lo forestal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán a PROBOSQUE.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

AFENTAMENTE

Lic. Jorge Rodríguez Romero.
Servidor Público Habilitado de la
Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible
de Cuautitlán, Estado De México.



jrr*/FMGZ
c.c.p. archivo/Interno

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677